



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2026-MDS

Sayán, 09 de febrero de 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorando N° 0140-2026-MDS-A, de fecha 09 de febrero de 2026, del despacho de Alcaldía disponiendo se emita Resolución de Alcaldía que declara el cese definitivo del trabajador municipal, don COLLANTES Y GARCIA JOSE GUILLERMO, por haber superado el límite de edad, de setenta (70) años, del obrero comprendido bajo el régimen laboral 728 - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Informe N° 0119-2026-OGRH/MDS, Memorandum N° 208-2026-GM/MDS, Informe N° 049-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 048-2026-GM/MDS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobiernos y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala en el artículo 20°, numeral 28, que es atribución del alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Supremo N.º 003-97- TR, establece: "(...) La jubilación es obligatoria y automática en el caso que el trabajador cumpla los setenta años de edad, salvo pacto en contrario", cabe precisar que el cese se ejecuta al cumplimiento de la edad establecida, pues de no existir un pacto en contrario expreso, se efectiviza el cese por límite de edad, debido a que la ley autoriza la jubilación al cumplimiento de los 70 años. Asimismo, del citado cuerpo normativo, el artículo 16, literal "f" indica que: "Son causas de extinción del contrato de trabajo:(...) f) La jubilación;

Que, mediante Informe N° 0119-2026-OGRH/MDS de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza un análisis técnico- jurídico señalando que, revisado el File del servidor municipal JOSE GUILLERMO COLLANTES Y GARCIA, dicho servidor labora en la Municipalidad distrital de Sayán, en el cargo de obrero municipal bajo el régimen del D. Leg. N° 728, asimismo, el 10 de enero de 2023 ha cumplido setenta (70) años de edad, por lo que, de conformidad a la normatividad vigente, es procedente efectuar el trámite administrativo de su CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD, considerándose como su último día de labores el 31 de enero de 2026:

| Apellidos          | Nombres        | DNI      | Fecha de nacimiento |
|--------------------|----------------|----------|---------------------|
| Collantes y García | José Guillermo | 15694509 | 10/01/1953          |

Aunado a ello, recomienda, remitir lo actuado al despacho de Alcaldía, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente, dándosele las gracias al servidor por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, con Informe N° 049-2026-MDS/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente el CESE DEL SERVIDOR JOSE GUILLERMO COLLANTES Y GARCIA, POR JUBILACIÓN AUTOMÁTICA"

Que, con Informe N° 048-2026-GM/MDS, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, remite los actuados a su superior a efectos de expedirse acto resolutorio correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//  
RESOL. ALC. N° 037-2026/MDS

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación obligatoria obedece a que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, y considerando que, para el presente caso, dicha causal se dio el 10 de enero de 2023, conforme lo sustenta la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; corresponde emitir la resolución administrativa respectiva que extinga el contrato de trabajo por la causal de jubilación al cumplir setenta años de edad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, incisos 6) y 17) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR** el **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** (Término de vínculo laboral) del servidor JOSE GUILLERMO COLLANTES Y GARCIA, considerando como último día de labores el 31 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 16° y 21° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Supremo N.° 003-97-TR; por haber superado los 70 años de edad, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a favor de la entidad y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones durante el periodo laboral; ello de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias y adoptar las acciones pertinentes afines a la declaratoria de la plaza respectiva.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor José Guillermo Collantes y García, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital proceda con la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN